

Bogotá, Octubre 5 de 2022

**NEGADO**  
5. oct 2022

Doctor  
**ROY LEONARDO BARRERAS**  
Presidente Senado de la República  
Ciudad

**REF.** Aplazamiento Discusión Proyecto de Ley número 085 de 2022 Senado

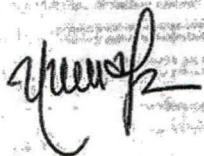
De manera respetuosa solicitamos el aplazamiento del Proyecto de Ley No.085 de 2022 Senado "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones"; lo anterior en primera medida, obedece, a que en citado proyecto de ley se aborda la riña de gallos, y en tal sentido se encuentra cursando paralelamente en el Senado de la República, otra iniciativa presentada por la Senadora Esmeralda Hernández Silva, por tal motivo en aras de enriquecer, armonizar y articular disposiciones que se contemplan en ambos proyectos de ley, generando posiblemente una duplicidad en lo que se pretende estipular en asuntos como las alternativas de sustitución económica para las personas que hoy legalmente se dedican a este tipo de actividades, se requiere analizar el contenido de las dos iniciativas; en segundo lugar y sumamente importante es fundamental socializar el proyecto de ley, permitiéndole a todas las partes involucradas ser escuchadas por los Congresistas, lo cual nos permitirá analizar y garantizar que con la misma no se estén vulnerando derechos fundamentales, como se ha venido manifestando a través de diferentes medios de comunicación por el gremio de galleros al indicar que de aprobarse tal y como está planteado el proyecto, se estaría impactando de manera negativa aproximadamente más de 290.000 familias de estratos bajos 1 y 2, que derivan de allí su sustento diario, además de ser personas en edades promedio mayores de 40 años y con bajo grado de escolaridad, condición que les dificultaría aún más vincularse a la vida laboral. De acuerdo con lo anterior, se encuentra que los mencionados proyectos de Ley 085 de 2022 y 123 de 2022, plantean como alternativa para dar solución a esta situación, que generaría de ser así, un impacto social enorme, la creación de programas efectivos para la sustitución o reconversión económica de esta población; llamándonos la atención el impacto fiscal a corto plazo, que esto acarrea, para que el Gobierno Nacional pueda cumplir con la disposición establecida en las iniciativas, ya que estaríamos hablando alrededor de 3.63 billones al año que corresponde a empleos directos e indirectos solo del sector gallístico.

~~DECLINADO~~  
5. oct. 2022

Así pues, con el fin de buscar garantizar no solo con el cumplimiento de protección a los animales, sino con las alternativas de sustitución económica, como los derechos inherentes a la persona, tales como el trabajo, se requiere la realización de una audiencia pública para escuchar todas las partes, que se verían beneficiados o afectados con estas disposiciones, al igual que al Gobierno Nacional, para establecer las fuentes de financiamiento que permita realmente de manera eficaz y expedita cumplir con los llamados "*programas de alternativas de sustitución económica*" planteados en el proyecto, que les garantice a ciencia cierta a las personas vinculadas en estas actividades legalmente hoy permitidas como pelea de gallos; proveer su mínimo vital y el de sus familias.

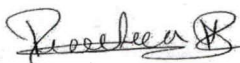
Razón, por la que acompañamos a esta solicitud de aplazamiento con una proposición en la que solicitamos la aprobación de la audiencia pública para el Proyecto de Ley 085 de 2022 Senado.

Atentamente,



**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
Senadora de la República

~~0000~~  
5. oct 2022



**PEDRO FLÓREZ PORRAS**  
Senador de la República